

**Ref: Aprobación Llamado ND – Jefatura de Departamento Vida Universitaria**

Río Grande, 17 de agosto de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0000922/2018 del Registro de Expedientes; las Leyes N° 24.521 y 26.559; el Decreto N° 366/2006; el Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución (M.E.) N° 324/2012; la Resolución (R.O.) N° 553/2013 y sus modificatorias; la Nota B.U. N° 154/2018; el Acta Breve de la 26° Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 17 de agosto de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que para la consecución de sus objetivos definidos en el proyecto institucional esta Universidad se encuentra organizando una estructura de gestión centralizada compuesta por el Personal Técnico-Administrativo, el cual cumple funciones de apoyo técnico, profesional, administrativo, de servicios generales y asistenciales; todas ellas funciones que se requieren para el desarrollo de las actividades universitarias.

Que, en este sentido, resulta altamente conveniente la conformación de un plantel permanente de trabajadores que se desempeñe asistiendo a las autoridades de nivel superior en tareas administrativas, consultivas y ejecutivas.

Que por la Resolución (R.O.) N° 553/2013 y sus modificatorias se establecieron las pautas generales del procedimiento de selección del Personal No Docente, para el ingreso a la planta permanente de esta Universidad; todo ello conforme al Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, que fuera homologado por el Decreto N° 366/06.

Que, en consecuencia, mediante las actuaciones del Visto tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 (un) puesto en la planta permanente de ésta Universidad como Personal No Docente en el ámbito de la Jefatura de Departamento Vida Universitaria, dependiente de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitarios; todo ello conforme se especifica en el Anexo I de la presente resolución.

Que el presente llamado a concurso obedece a criterios racionales, homogéneos, de eficacia, y guarda una necesaria coherencia con las necesidades funcionales de la dependencia mencionada.

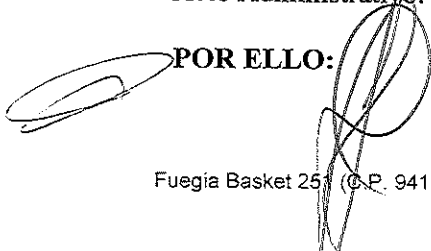
Que la Secretaría de Administración tomó intervención, constatando que el presente llamado a concurso cuenta con crédito presupuestario en el ejercicio 2018 de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que tomó debida intervención la Dirección de Administración de Personal.

Que el Consejo Superior trató y aprobó la apertura del llamado a concurso no docente en la Sesión mencionada en el Visto.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO:**



///

///

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el llamado a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 (un) puesto en la planta permanente de ésta Universidad como Personal No Docente en el ámbito de la Jefatura de Departamento Vida Universitaria, dependiente de la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, en la Ciudad de Ushuaia, todo ello conforme se especifica en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución en un total de dos (2) fojas.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que el período de inscripción para el llamado a concurso aprobado por el artículo precedente, inicie 8 (ocho) días hábiles posteriores a la fecha de publicación del mismo, por el término de 8 (ocho) días hábiles. Los interesados/as podrán presentar la documentación requerida en la Mesa de Entradas de la Universidad, sita en calle Fuegia Basket N° 251 de la ciudad de Ushuaia, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs. a 16:00 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Publicar el presente llamado en las carteleras de la Universidad y en la red interna de e-mail de esta Casa de Estudios, en los términos previstos por el artículo 15º de la Resolución (R.O.) N° 553/13.

**ARTÍCULO 4º:** Designar en el marco de lo establecido en el art. 10º del Reglamento de Concursos para el Personal Técnico-Administrativo (No Docente), aprobado por Resolución (R.O.) N° 553-2013, como miembros titulares y suplentes del Jurado a los fines de llevar a cabo la evaluación de los antecedentes, pruebas técnicas y entrevistas de los/las postulantes admitidos, para la cobertura del puesto correspondiente a la Jefatura de Departamento Vida Universitaria: a la Sra. Maria Ema de ANTUENO, D.N.I. N° 27.580.394, (Presidente del Jurado, 1º Titular); al Sr. Juan Pablo LATTANZI, D.N.I. N° 27.940.447, (2º Titular); al Sr. Matias MONCHO, D.N.I. N° 30.218.844, (3º Titular); y como miembros suplentes a la Sra. Karin Laura OTERO, D.N.I. N° 21.925.198, (1º Suplente), al Sr. Héctor Emilio IZARRA, D.N.I. N° 27.335.059, (2º Suplente); y a la Sra. Silvana JALDIN, D.N.I. N° 18.813.862, (3º Suplente).

**ARTÍCULO 5º:** Establecer que la fecha, día y hora de la instancia de prueba técnica y entrevista del llamado a concurso aprobado mediante el artículo 1º de la presente, será establecida por los miembros del Jurado, en coordinación con la Dirección de Administración de Personal, de forma previa a la finalización de la instancia de publicación de la lista definitiva de aspirantes, de acuerdo a los plazos administrativos del presente llamado.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, publíquese y comuníquese a la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitarios y a la Dirección de Administración de Personal, a sus efectos. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (CS) N° 153-2018**



Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**ANEXO I – RESOLUCIÓN (CS) N° 153-2010**

**1. Cargos a concursar correspondientes al Agrupamiento Técnico Profesional-B Profesional:**

- Ref. del Puesto: 1.a)

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

Dependencia: Dirección de Bienestar Universitario.

Unidad de desempeño: Jefatura de Departamento Vida Universitaria.

Cantidad de vacantes: 1.

Categoría, agrupamiento y tramo: Categoría N° 3, Agrupamiento Técnico Profesional- B Profesional, Tramo Mayor.

Ubicación geográfica del puesto: Ushuaia.

Jornada habitual de trabajo: 35 hs. semanales, de lunes a viernes.

Misión: Elaborar un conjunto de programas, proyectos y actividades para ser ofrecidos a todos los estudiantes, en particular y a los integrantes de la comunidad universitaria, en general; con el objeto de crear condiciones favorables para el cumplimiento de los objetivos de la Educación Superior, como así también en la formación integral del estudiante. Depende en forma directa de la Dirección de Bienestar Universitario.

Funciones:

- Atender la problemática social de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.
- Favorecer la integración de los actores de la comunidad universitaria a la vida institucional.
- Promover y participar en las políticas de prevención y asistencia de los problemas sociales de la comunidad universitaria.
- Coordinar programas y acciones de contención institucional con otras instancias de la universidad.
- Promover y participar en investigaciones diagnósticas sobre la situación socioeconómica y familiar de la población estudiantil.
- Coordinar y ejecutar Programas de Becas y Pasantías educativas.
- Prestar colaboración y apoyo a sus superiores jerárquicos con fines de dar cumplimiento a las tareas a cargo de la Coordinación.
- Supervisar, evaluar y coordinar las tareas del personal a su cargo.

**PERFIL OCUPACIONAL DEL PUESTO**

Formación Académica: Título Universitario (Licenciatura en Psicología).

Experiencia laboral: se requiere una experiencia de al menos 4 (cuatro) años en puestos de similar alcance y responsabilidad con personal a cargo.

Conocimientos/habilidades técnicas:

- Conocimiento acabado de la normativa general y específica vinculada al Sistema Universitario Nacional.
- Excelente manejo de procedimientos administrativos. Los establecidos en la Ley de Administración Pública Nacional y normativa procedimental.
- Excelente manejo de los conocimientos generales y específicos del área de incumbencia.
- Excelente manejo de sistemas informáticos de gestión.

Competencias: responsabilidad; conocimiento del área donde se desempeña; iniciativa; eficiencia, eficacia y creatividad; espíritu de colaboración; ánimo de superación; capacidad de planificación y organización; capacidad de conducción y liderazgo; objetividad y compromiso en el manejo del área y aptitud para calificar.

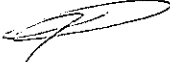
### TEMARIO DE PRUEBA TÉCNICA

1. Ordenanza C.S. N° 002/2017 “Reglamento de Becas UNTDF”.
2. Ordenanza C.S. N° 012/2017 “Reglamento de Pasantías”.
3. Resolución REC. N° 313/2018, *Manual de Misiones y Funciones y Organigrama General de la UNTDF-Misiones y funciones*, correspondiente al área a concursar.
4. Decreto 366/206 *Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la UNTDF*.
5. Ley N° 26.427 de Creación del Sistema de Pasantías Educativas.
6. Ley N° 26.559, de Creación de la Universidad.
7. Reglamento Sala de Juego Multiedad.
8. Ordenanza C.S. N° 002/2016, Atribuciones del Consejo Superior relacionadas a la gestión del área de incumbencia.
9. Resolución REC. N° 286/2017, *Procedimiento para Designaciones Interinas del Personal No Docente de la UNTDF*.
10. Resolución REC. N° 564/2017, Anexo I.


### 2. Documentación a presentar por parte de los postulantes para la inscripción en el llamado concurso de antecedentes y oposición:

- Formulario de inscripción debidamente completado y firmado por el/los postulantes. Dicho formulario se encuentra disponibles en la página web de la Universidad en la sección “Concursos No Docentes”.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Currículum vitae actualizado, el cual deberá contener mínimamente: datos personales, antecedentes laborales, formación académica.
- Documentación respaldatoria que considere necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° de la Resolución (R.O.) N° 553/2013.
- Todas las hojas deberán estar debidamente enumeradas y firmadas por el/los interesados.

**La documentación presentada por los postulantes deberá presentarse en simple faz y sin abrochar; asimismo las copias deberán presentarse certificadas o bien deberán presentarse en originales y fotocopias a los fines de ser certificadas por el personal de Mesa de Entradas de la Universidad.**



Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur